



RESOLUCIÓN N.º 927 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2026”

El alcalde municipal de Arjona, Bolívar, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial de las conferidas por el Art. 30 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR aceptó la oferta mediante Comunicación de Aceptación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **MC-028-2026**, bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con la sociedad **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.352.202-6, representada legalmente por FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.166 de Bogotá, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE”**.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.094.200), con un plazo de ejecución de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituyó a favor del MUNICIPIO DE ARJONA las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Que el contratista aporó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **11-44-101291689, anexo 0**, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., de fecha 16 de septiembre de 2026.

La póliza fue expedida por Seguros del Estado S.A., para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$4.809.420,00	Desde el 16/09/2026 hasta el 20/02/2027
Calidad del servicio	\$4.809.420,00	Desde el 16/09/2026 hasta el 20/04/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	\$2.404.710,00	Desde el 16/09/2026 hasta el 20/10/2029

Que revisada la garantía aportada, se encontró que la misma ampara los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales exigidos para la ejecución del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-028-2026.

En mérito de lo expuesto:

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN N.º 927 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2026”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento contenida en la Póliza No. **11-44-101291689, anexo 0** expedida por Seguros del Estado S.A., de fecha 16 de septiembre de 2026 constituida por INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.352.202-6, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-028-2026**.

PARAGRAFO: La póliza aprobada mediante el presente artículo ampara los riesgos, valores asegurados y vigencias señaladas en el documento expedido por la aseguradora, en concordancia con las condiciones contractuales y la normativa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en el medio que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arjona, Bolívar, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO
Alcalde Municipal.

Proyectó y Aprobó: Marco Tovar Díaz- Jefe de la oficina de jurídica.